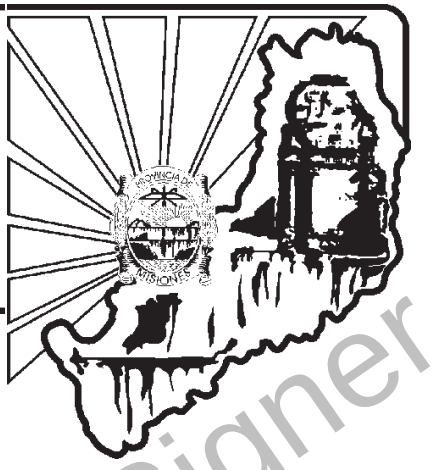
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15299 POSADAS, LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1685 **Pág. 2 a 4.**

Decretos Sintetizados N°s.:
1181, 1511 y 1512 **Pág. 4 a 6.**

Superior Tribunal de Justicia:
Acordadas N°s.: 173 y 182 **Pág. 6 y 7.**

Sociedades: **Pág. 7 y 8.**

Edictos: **Pág. 9 a 17.**

Convocatorias: **Pág. 17 y 18.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1685

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 15/ 2019 Reg. Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Caratulado: "CNPM llama para cubrir los Registros Vacantes N° 38 de Posadas; N° 176 de Guaraní y N° 177 de Puerto Rico. Incorporado Expte. N° 1710-3078-2019. Reg. Gobernación"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 522/524 el Notario César Luis López interpone recurso de revocatoria contra el Decreto Provincial N° 2225/2019 de fecha 27/11/ 2019, por el cual se designa como titular del Registro Notarial N° 38 de la ciudad de Posadas a la Escribana María Laura Rodríguez;
QUE, surgen constancias de todo el proceso de concurso y oposición para cubrir el cargo notarial respectivo, conforme procedimiento previsto en Ley I N° - 118. Surge de las constancias obrantes, la participación en referido proceso por parte del recurrente;
QUE, en relación al análisis formal que es menester efectuar, el recurrente interpone la revocatoria en legal tiempo y forma, en tanto el cuestionado decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 04 de Diciembre de 2019, N° 15060 y el recurso fue interpuesto por el notario López en fecha 17 de Diciembre de 2019;
QUE, se agravia reprochando que el acto impugnado ocasiona un daño irreparable en razón de su ilegitimidad. Considera que el citado registro debería habérsele otorgado, ya que obtuvo el puntaje más alto del Concurso, y que además en el caso particular se encontraba en ejercicio interino del Registro concursado, y no a quien la suma del puntaje de sus antecedentes no lo posicionaron en la terna de los tres mejores promedios;
QUE, en su escrito recursivo, se presenta argumentando de que ha participado del Concurso de Antecedentes y Oposición organizado por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones para cubrir el Registro vacante N° 38 de la localidad de Posadas, siendo en dicha oportunidad calificado con el puntaje de cuarenta y tres coma sesenta (43,60) puntos, resultando la más alta puntuación asignada, obteniendo así el primer lugar en la lista de concursantes que, en virtud del Art. 46° fuera remitida por el Colegio de Escribanos al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y publicada en diarios El Territorio y Primera Edición;
QUE, manifiesta el recurrente que en la nota N° 502/19, remitida por el Colegio de Escribanos al Ministro Secretario de Gobierno se solicitaba textualmente "... que en las designaciones de los nuevos notarios titulares se apliquen los métodos de selección y participación de profesionales con estricto orden de puntaje, garantizando de ese modo el servicio profesional basado en la capacidad, idoneidad y eficiencia del notario y en un pie de igualdad ante todos";
QUE, se agravia el recurrente, manifestando que resulta contrario a la implícita voluntad del legislador (en relación a la norma que regula el proceso) y a la razonabilidad del acto administrativo, la designación de otro de los profesionales concursantes, quien, en orden de mérito, se encontraba por debajo de quien suscribe el recurso;
QUE, sostiene que el Decreto 2225/19 debe ser revocado por contrario imperio, ya que el Poder Ejecutivo debió haberlo designado por integrar la terna referida al Registro N° 36 de la ciudad de Posadas, por poseer el mayor puntaje, todo ello de acuerdo a la nota 502/19 remitida por el Colegio Notarial al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia;
QUE, considerando integralmente los elementos fácticos y jurídicos puestos en tela de juicio por el recurrente, nos compete hacer un análisis sobre la cuestión de fondo aquí planteada, la cual básicamente se circunscribe en el procedimiento para el concurso y oposición para cubrir las vacantes de los registros notariales, regulados en los artículos 53°, 54° y siguientes de la Ley I - N° 118;
QUE, resulta pertinente, en este contexto y para mayor ilustración, transcribir lo establecido en los artículos 53° y 54° de la Ley I - N° 118, la que expresa: "Art. 53°: Concluido el recurso de oposición y de antecedentes, el Colegio Notarial remitirá al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de quince (15) días, una lista de todos los concursantes por estricto orden de puntaje. Las conclusiones y antecedentes del concurso deberán obrar en el Colegio Notarial a disposición de los concursantes"; "Art. 54°: Recepcionada la lista, el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días procederá a otorgar la titularidad de los registros entre cualquiera de los integrantes de la lista. La designación efectuada por el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada al Colegio Notarial para que éste proceda a poner en posesión de los registros a los designados, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la presente Ley";

QUE, de la lectura de dichos artículos y de los considerandos del Decreto 2225/19, surge la inexistencia de irregularidad o deficiencia alguna en relación a la designación efectuada, por cuanto la misma recayó sobre una Escribana, cuyo nombre integra la "lista de todos los concursantes", postulados al citado concurso y puntajes correspondientes, de acuerdo a la nómina elevada por el Colegio Notarial a través de la nota 502/19, que obra a fs. 502, de autos;
QUE, a mayor abundamiento, la norma no exige que el Poder Ejecutivo deba ceñirse a una "terna"; expresión ésta que ni siquiera se encuentra contemplada en las normas analizadas; limitándose la Ley a facultar al Poder Ejecutivo a designar a "cualesquiera" de los integrantes de dicha lista, sin sujetar tampoco el criterio de selección al puntaje final obtenido por cada concursante;
QUE, en la realización de las potestades que la Ley pone a su cargo, la Administración en determinados casos ejercita facultades regladas y otras veces discrecionales. La doctrina sostiene al respecto que, algunas veces las normas jurídicas que atribuyen potestades establecen el antecedente fáctico, un nexo obligatorio y una consecuencia jurídica necesaria y en determinados casos no lo exige "... En otras ocasiones, la norma jurídica establece varias alternativas en los antecedentes fácticos y en las consecuencias jurídicas y hasta puede prever un nexo facultativo. En tales casos, de modo más o menos limitado según los tipos, el órgano al que se atribuye la facultad es autorizado a elegir, entre varias alternativas igualmente legitimas (alguno de los antecedentes fácticos, ejercer o no la potestad otorgada en forma facultativa, o alguna de las consecuencias jurídicas, según se trate)". (García Pullés, Fernando, Lecciones de Derecho Administrativo 1era. Ed. lera. Reimpresión, Abelardo Perrot 2017; pág. 241);
QUE, por ello, lo solicitado por el Colegio Notarial en la Nota N° 502 de fecha 28-10-2019 en cuanto "destaca los nombres de los Notarios que obtuvieron mejor puntaje", haciéndolo bajo la forma de terna por cada Registro; solo puede ser apreciado bajo la recomendación o sugerencia de carácter unilateral y no vinculante, por cuanto no se trata de un presupuesto o recaudo exigible que se halle contemplado en la normativa antes descripta, en la inteligencia de que el Poder Ejecutivo posee Facultades Discrecionales para efectuar la designación sobre cualesquiera de los integrantes de la lista de concursantes pertinentes. La discrecionalidad supone cierta libertad otorgada por una norma;
QUE, "la actividad administrativa debe ser eficaz en la realización de interés público, pero esa eficacia o conveniencia u oportunidad en algunos supuestos es contemplada por el legislador o por los reglamentos y, en otros, se deja a la apreciación del órgano que dicta el acto. Desde ese punto de vista, el núcleo de la decisión discrecional es en principio libre jurídicamente, por consiguiente, cualquier elección de alternativas que se efectué dentro del ámbito de dicha atribución es válida". (Dictamen PTN 306; 291);
QUE, en el mismo sentido, es posible trazar un paralelismo, con un caso dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, donde se refuerza que la discrecionalidad en la elección de candidatos, debe hacerse a la luz de lo establecido por el art. 16 de la Constitución Nacional, entiendo que, realizado de tal forma, el acto discrecional podrá ser encuadrado como razonable. "El artículo 16 de la Constitución Nacional consagra como única condición para el acceso al empleo público la idoneidad. Del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 (Art. 47, 61 y 120), se evidencia que la habilitación de la propuesta de una pluralidad de candidatos idóneos para el desempeño de un cargo tiene como única finalidad la ampliación del margen de decisión de la autoridad con facultades para designar, convirtiéndola - al respecto- en discrecional (v. Dictámenes 290: 265; 293: 118).";
QUE, por otra parte, es claro que la nota remitida por el Colegio Notarial, no tiene efectos vinculantes. Es un acto preparativo que no expresa voluntad por parte de la administración, sino que se limita a servir como asesoramiento y consejo a la autoridad superior que tiene la facultad de elegir a los candidatos de manera amplia y considerando la lista integrante. En este sentido ha dicho la Procuración del Tesoro en casos similares que "... Dicho Comité, a través del acto de integración de la terna, coopera, asiste y asesora a la autoridad superior con competencia para efectuar la designación del candidato. No decide sobre el fondo del asunto, no expresa la voluntad de la administración, sino que, meramente concurre a formarla." (Dictamen PTN 254; 367);
QUE, por consiguiente, otorgando la normativa en análisis, una facultad discrecional al Poder Ejecutivo; teniendo el Colegio Notarial una intervención como colaborador, en la conformación de actos preparatorios, confeccionando una lista no vinculante, resulta esto independiente de la facultad discrecional en la elección del candidato que la misma Ley confiere, configurándose así el razonable nombramiento del notario en los términos del Art. 16 de la Constitución Nacional, siendo "una manifestación unilateral y externa de voluntad que expresa una decisión de autoridad administrativa competente en ejercicio de la potestad publica conferida legalmente";
QUE, en virtud de los argumentos precedentes expuestos, no encuentran razón los argumentos invocados por el recu-

rrente en su escrito recursivo, por cual el mismo debe ser desestimado, debiéndose confirmar el Decreto 2225/19, en tanto que el mismo se ajusta adecuadamente al procedimiento establecido por la Ley I - N° 118; siendo el acto administrativo de designación independiente del acto preparatorio del Colegio Notarial, y habiéndose configurado este acto administrativo de otorgamiento de la titularidad de los Registros Notariales en el ejercicio razonable de una facultad discrecional del Poder Ejecutivo emanada de la Ley;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 522 y siguientes de autos, por el Notario César Luis López, en contra de los dispuesto en el Decreto N° 2225/19 de fecha 27 de Noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente decreto el Sr. Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1181

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con la firma “SEGEN S.R.L.” para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares de fs. 04/16, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efector	Monto mensual	Monto total
Ministerio de Salud Pública Edificio Central	$ 340.844,00	$ 1.022.532,00
Dirección de Zona de Salud Capital	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 3 Chacra 181	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 4 La Picada	$ 170.394,00	$ 511.182,00
Consultorio Odontológico Parque Paraguayo	$ 127.722,00	$ 383.166,00
CAPS N° 19 Don Santiago	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 20 Ñu Porá	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 1 San Miguel	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 5 Yacyretá	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 16 Santa Rita	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 17 El Zaimán	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 21 Independencia	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 25 Sur Argentino	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS N° 12 Villa Flor	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 28 Tacurú	$ 170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 29 Chacra 32-33	$170.394,00	$ 511.182,00
CAPS N° 33 San Isidro	$ 255.444,00	$ 766.332,00
Dirección de Zona de Salud Sur	$ 170.394,00	$ 511.182,00
Hospital Bonpland	$ 127.722,00	$ 383.166,00
Hospital Cerro Azul	$ 127.722,00	$ 383.166,00
Hospital Público Apóstoles de Autogestión	$ 1.021.776,00	$ 3.065.328,00
Hospital Público SAMIC Oberá de Autogestión	$ 4.597.992,00	$ 13.793.976,00
CAPS Garuhapé	$ 127.722,00	$ 383.166,00

Dir. de Zona de Salud C. Uruguay	$ 170.394,00	$ 511.182,00
Depósito de 3era. Zona	$ 127.722,00	$ 383.166,00
Hospital de Puerto Esperanza	$ 383.166,00	$1.149.498,00
Hospital Puerto Libertad	$ 255.444,00	$ 766.332,00
Hospital Ramón Gardes	$ 510.888,00	$ 1.532.664,00
Hospital Almirante Brown	$ 255.444,00	$ 766.332,00
CAPS El Porvenir	$ 197.916,83	$ 593.750,49
TOTAL	$ 11.694.128,83	$ 35.082.386,49

IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 49/100 ($ 35.082.386,49). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

SDC 0-01 Dirección Superior $ 35.082.386,49.-

DECRETO N° 1511

POSADAS, 16 de Septiembre de 2020.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 460.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), según se detalla a continuación, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad:

FIRMAS	FACTURAS	ACTAS	MESES	MPORTE
BRITEZ SUSANA BEATRIZ	“C” N° 00002-00000003	77/20	Feb/20	$20.000,00
	“C” N° 00002-00000004	203/20	Mar/20	$20.000,00
VILLALBA EMILIANO SALVADOR	“C” N° 00001-00000007	72/20	Ene/20	$140.000,00
	“C” N° 00001-00000008	76/20	Feb/20	$140.000,00
	“C” N° 00001-00000009	202/20	Mar/20	$140.000,00
TOTAL				$460.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a:

a) Proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle, por los servicios de publicidad institucional. Respecto de VILLALBA EMILIANO SALVADOR publicaciones en “La voz del productor misionero”, portal web lavozdelproductormisionero.radioporweb.com, también en “El ciudadano se rebela”, programa de televisión, emitido todos los miércoles a las 22 hs. por canal 7 Cablevisión, Canal 19 Gigared, Canal 4 Posadas, y sus repetidoras en Garupá, Candelaria, Eldorado, Puerto Iguazú y en vivo por Internet canalcuatroposadas.org; y referente a BRITEZ SUSANA BEATRIZ en el portal digital de noticias www.sanpedroonline.com.ar:

1) BRITEZ SUSANA BEATRIZ $ 40.000,00

2) VILLALBA EMILIANO SALVADOR $ 420.000,00

b) Encuadrar el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2.030) de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación:

05-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales

S.C.D. 0-01 - Erogaciones de la Unidad $ 460.000,00.-

DECRETO N° 1512

POSADAS, 16 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil), en concepto de pago de la Factura “B” N° 00002-00000368 de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) correspondiente al mes de Enero 2020

y pago de la Factura "B" N° 00002-00000372 de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) correspondiente al mes de Febrero 2020, del Proveedor ANTENA S.R.L., CUIT N° 30-70834520-9 , con domicilio fiscal en calle Jujuy 2092, Piso 3, Posadas, Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la Liquidación y pago al Proveedor ANTENA S.R.L., CUIT N° 30-70834520-9 de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil), con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a tratar el "EXPTE. ADM. N° 18658/18 PROCURACIÓN GENERAL POSADAS S/ ELEVA SOLICITUD DEL FISCAL EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1 DE ELDORADO DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LOS FISCALES DE TRIBUNALES PENALES EN LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" Visto y considerando las presentes actuaciones, que han sido motivo de estudio de este Alto Cuerpo, en razón de la solicitud propuesta por el Dr. Diego L. Barrandeguy, Fiscal en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, al Procurador General de la Provincia en su carácter de Jefe del Ministerio Público, y elevada a este Superior Tribunal de Justicia; respecto de la modificación del orden de subrogación de los Fiscales que actúan ante Tribunales Penales en las Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Misiones, (artículo 121 quater, B) I- y C) I- del R.P.J.). Los Señores Ministros, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, por unanimidad; ACORDARON: PRIMERO: MODIFICAR el inciso a) Fiscales de Tribunales Penales: Del Art. 121 quater B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN: I - CON ASIENTO EN OBERÁ: 1) Fuero Penal del Reglamento del Poder Judicial; y MODIFICAR el inciso a) Fiscales de Tribunales Penales: Del Art. 121 quater C) TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN: I - CON ASIENTO EN ELDORADO: 1) Fuero Penal del Reglamento del Poder Judicial; quedando redactados e incorporados a la normativa respectiva de la siguiente manera: B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN: I - CON ASIENTO EN OBERÁ: 1) Fuero Penal a) Fiscales de Tribunales Penales: a- Por el Agente Fiscal de Instrucción que requirió la causa a juicio; b- El Agente Fiscal subrogante del Juzgado de Instrucción donde se originó el expediente; y luego por c- El Agente Fiscal en lo Correccional y de Menores; Y posteriormente por los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y luego por los Defensores de igual instancia y fuero, en ambos casos por sorteo efectuado por el Tribunal respectivo y a continuación por el Defensor Oficial del Trabajador. (Ac. 255/91 pto. Vigésimo primero Inc. a). C) TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN: I - CON ASIENTO EN ELDORADO: 1) Fuero Penal a) Fiscales de Tribunales Penales: a- Por el Agente Fiscal de Instrucción que requirió la causa ajuicio; b- El Agente Fiscal subrogante del Juzgado de Instrucción donde se originó el expediente; y luego por c- El Agente Fiscal en lo Correccional y de Menores; y posteriormente por los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y luego por los Defensores de igual instancia y fuero, en ambos casos por sorteo efectuado por el Tribunal respectivo y a continuación por el Defensor Oficial del Trabajador. (Ac. 255/91 pto. Vigésimo primero Inc. a). SEGUNDO: La presente Acordada entrará en vigencia el 1° de Febrero de 2021. Registrar. Tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Efectuar las comunicaciones pertinentes, archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez
Rojas – Leiva – Picazo – Zarza

PS15475 V15299

ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra.

Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a considerar el "EXPTE. ADM. N° 139101/2015 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y MINISTROS SUBROGANTES SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PRÓXIMO PERÍODO..." Visto, estas actuaciones, atento lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley IV N° 15 y por el Art. 76 del Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia, conforme Disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes, corresponde la designación de Ministros Subrogantes del Poder Judicial de la Provincia para el próximo período año 2021. En este estado S.S. la Señora Ministro Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, propone que se mantenga el orden de subrogación como el del corriente año, opinión que es compartida por los demás señores Ministros. Por ello, por unanimidad de los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Designar Ministros Subrogantes de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, ambas fechas inclusive en el orden que a continuación se detalla: Primero: Dr. Cristian Marcelo Benítez, Segundo: Dra. María Laura Niveyro, Tercero: Dr. Roberto Rubén Uset, Cuarto: Dra. Ramona Beatriz Velázquez, Quinto: Dr. Jorge Antonio Rojas, Sexto: Dra. Cristina Irene Leiva, Séptimo: Dra. Liliana Mabel Picazo, Octavo: Dr. Froilán Zarza. SEGUNDO: Ordenar se registre; se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Publíquese en el Boletín Oficial, como asimismo en la Página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia, Comunicar al Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, Colegio de Abogados y pertinentes delegaciones, y notificaciones correspondientes. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez
Rojas – Leiva – Picazo – Zarza

PS15471 V15299

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo actuado en el "EXPTE. N° 54.534/2.020 MISIOCORP S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES ADM. 83/2020" lo siguiente:

Que por Instrumento Privado de fecha diecinueve de Julio de 2019, se efectuó Cesión de Cuotas Sociales de MISIOCORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236900-7, con sede social en San Juan N°1897 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los siguientes términos: La Sra. RAMONA ALICIA ORTEGA, D.N.I. N° 20.899.534, argentina, de estado civil casada, nacida el 31/10/1969, domiciliada en Lanusse N° 2136 de la ciudad de Posadas, Misiones, en carácter de CEDENTE, CEDE, VENDE y TRANSFIERE tres mil cien (3.100) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietaria, representativas del 31% del capital social, de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, al Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 22.273.567, argentino, estado civil soltero, nacido el 12/12/1971, domiciliado en Félix de Azara N°2016 piso 12°, departamento "D" de la ciudad de Posadas, Misiones, en su carácter de CESIONARIO. En mencionado instrumento comparece el Sr. WALTER VICENTE GIMÉNEZ, D.N.I. N° 17.064.025 en su carácter de cónyuge del Cedente, prestando su legal asentimiento al acto. Asimismo, el Cedente declara que la Cesión y venta otorgada incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $ 12.424.800 (Pesos doce millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos). En consecuencia de la Cesión otorgada, se conviene entre los socios que la cláusula Cuarta del contrato Constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: "El capital societario se establece en pesos un millón con cero centavos ($ 1.000.000,00) que se divide en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; totalmente

suscriptas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: La Sra. RAMONA ALICIA ORTEGA, (20%) dos mil (2.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos mil con cero centavos ($ 200.000,00) en efectivo; y el Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMENEZ, (80%) ocho mil (8.000) cuotas por la suma de pesos ochocientos mil con cero centavos ($ 800.000,00) en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". Los comparecientes autorizan expresamente al Dr. ANÍBAL FERNANDO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 35.711.803, abogado, Matricula CAM N° 4510, a los efectos de la realización de todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes a los fines de la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales.-
DOMICILIO DE LA SEDE: San Juan N°1897 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
Inscripta bajo el N° 100 al folio 500/505 del Libro N° 3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 18 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110096 $1.830,00 V15299

IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por cinco días, la solicitud de inscripción en el Registro Público de un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO en los autos caratulados "EXPTE. 630/2020 IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL S/ CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO". Contrato privado de TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de fecha 24 de Julio del año 2020;
VENDEDOR: ARASARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70950633-8, con domicilio legal en Puerto Iguazú, Misiones, Constituida por instrumento privado del 04 de Abril de 2.005, e inscripta en el Registro Público de Comercio que funciona en el Juzgado C. y C. Nº Uno de la III Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Eldorado, Mnes, al Tº LIX, fs. 23/26, bajo el Nº 39/10 – "EXPTE. 28/10" de fecha 09 de Agosto de 2010.
SOCIAS GERENTES: PATRICIA NOEMÍ FIGUEREDO D.N.I. 23.556.393 C.U.I.L. 27-23556393-8 argentina, casada, domiciliada en calle 15 de Noviembre S/N B° Riveras del Paraná de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. ANGÉLICA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ D.N.I. 13.949.445 C.U.I.L. 27-13949445-3, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Pedro Labat N° 3.010, Posadas, Provincia de Misiones;
COMPRADOR: ÉRICA SILVIA BACKER D.N.I. 29.022.452, C.U.I.L. 27-29022452-2, argentina, soltera, domiciliada en calle S/N, Las Leñas, Mza. 469, Casa 28 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.
OBJETO: EL VENDEDOR declara ser único y exclusivo propietario y formalmente VENDE, CEDE y TRANSFIERE al COMPRADOR y éste acepta el Fondo de Comercio de una explotación comercial del rubro "Empresa de Viajes y Turismo" , que gira bajo la denominación de "IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL" que tiene su domicilio comercial Av. Victoria Aguirre Nº 262, Local 7 de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, inscripta en el Ministerio de Turismo de la Nación - Legajo Nº 12.878, con Licencia Definitiva otorgada por Disposición Nº 1.459 de fecha 14 de Junio del 2.006, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y perfectamente habilitado para el funcionamiento.
PRECIO: El precio de venta queda acordado en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE TRES MIL SETENTA Y SEIS (U$S 3.076), monto serán abonados de la siguiente manera: La COMPRADORA entrega al VENDEDOR en éste acto la suma DOLARES ESTADOUNIDENSE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (U$S 1.538), en dinero en efectivo, y el saldo de DOLARES ESTADOUNIDENSE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (U$S 1.538) será abonado una vez finalizado el trámite de inscripción en el Registro Público. La presente transferencia incluye: Entrega de llave, clientela, denominación del negocio, imagen, logotipo, isotipo, incluyendo también los sitios y página web, todo lo relacionado con la publicación y herramientas de internet. Publíquese cinco días.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICASY REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 24 de Septiembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Secretaria.-

PP110097 $7.050,00 E15299 V15303

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas…. "EXPTE. 88942/2015 - caratulado: GONZÁLEZ CLAUDIO ALEJANDRO; MARTÍNEZ LUIS DAVID S/ HURTO Y ESTELIONATO EN GRADO, DE TENTATIVA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", ///-Posadas, 17 de Noviembre del 2020. AUTOS VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELV0: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO y ESTELIONATO EN GRÁDO TENTATIVA (Arts. 162; 173 Inc. 9° en función del Art.42 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de imputados González Claudio Alejandro y Martínez Luis David todo ello con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17846 E15296 V15300

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinente dice: "EXPTE. N° 103871/2020 (Ex 609/20149) - DA CRUZ MATÍAS IVÁN S/ HURTO DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA", Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. en favor de DA CRUZ MATÍAS IVÁN. 2- Hágase comparecer a: GROSS, DAVID ORLANDO ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17847 E15296 V15300

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 1713 Posadas, Misiones, NOTIFICA a la Sra. SANDRA FIDELINA MELGAREJO D.N.I. 32.042.187, indicada como RESPONSABLE en los autos EXPEDIENTE N° 4948/2018 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 526 - COLONIA DELICIA – MNES. S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 452/17 (NOV.) $ 2.993 FONDO PROVINCIA" en el cual conforme Sentencia N° 588/2020 T.C. se le impone una MULTA de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500,00). La sentencia en su parte pertinente expresamente dice: Posadas, 08 de Septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO - RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 2.993,00) otorgado por Resolución N° 452/17 mes Noviembre 2017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 526 Colonia Delicia Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme el Artículo 2 de la Ley I -N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 6.924,67) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, a la Sra. MELGAREJO, SANDRA FIDELINA D.N.I. N° 32.042.187 en carácter de Directora del Establecimiento, conforme primer párrafo Artículo 53 de la Ley I - N° 3.- ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la Sra. MELGAREJO, SANDRA FIDELINA conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 del Artículo 24 Ley I N° 3.- ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796" y, el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I - N° 3 T.C., debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría

Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17848 E15296 V15300

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 100772/2015 - "LEGUIZA LUCAS S/ USURPACIÓN", Posadas Misiones, 04 de Noviembre de 2020. RESOLUCIÓN. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL en favor de LEGUIZA LUCAS, por el delito de USURPACIÓN (Art. 181 del C.P.A.) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. Párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del CPPPM. 2) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por la muerte de AMARILLA OSCAR EDUARDO; a tenor del Art. 59 Inc. 1° del C.P. 2) SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE al procesado de conformidad a lo normado en el Art. 340 Inc. 4° del C.P.P. 3) Líbrese Oficio a la Dirección Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, a efectos de comunicar el presente resolutorio y al Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17849 E15296 V15300

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez 1713 de la ciudad de Posadas, Misiones, notifica por diez (10) días al Sr. MOREL GUILLERMO CARLOS DNI: 26.397.340, que en los autos caratulados: 1117/2019 T.C "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA. RENDICION SUBSIDIOS DISPOS. N° 476/2013." ha recaído el Informe Fiscal N° 747/2019 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: "Posadas, 01 de Agosto de 2019 (...) RESUMEN: Reparo Sustancial: Corresponde la aplicación del Inc. 5) Art. 5° Inc. 1) Art. 6° de la Resol. IV - N° 6 Digesto Normativo T.C. por falta de presentación de la Documentación en original, certificada por el Juzgado correspondiente (Copia Certificada del Acta de Subasta) según Fs. 04/05.- Además los responsables deberán justificar el destino dado a los fondos presentado el dispositivo legal de mayor alcance siendo que en la Disposición N° 476/2013 se establece..// destinado a la reparación de máquinas que no se encuentran en buenas condiciones para poder alcanzar mayor producción..// Total Reparo Sustancial: $ 150.000. Son Pesos: Ciento Cincuenta Mil.- Reparo Formal: Se formula reparo formal por la falta de presentación de Documentación en original certificada, según lo normado en los Inc. 5) Art. 5to, e Inc. 1) Art. 6to de la Resol. IV - N° 6 Digesto Normativo T.C. Fuera de término: Se informa que la presente rendición de cuentas fue presentada fuera de los plazos previstos en el Art. 4° de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo T.C. Fecha de Percepción: 24/10/13 (Fs. 03) Fecha de Presentación "EXPTE. 1117/19" 08/01/19. C) NOTAS AL INFORME: La Disp. 476/2013 ptorga a la Fund. Un subsidio total de $ 150.000 percibiendo y rindiendo en su totalidad en el presente Expte. La asociación civil presenta comprobantes de inversión que superan el monto del subsidio por $ 1.500. Inc. "5" Art 5° Res. IV - N° 6: Comprobantes originales, emitidos de conformidad a las normas de facturación dispuestas por la AFIP, que justifiquen las erogaciones y prueben que los fondos fueron afectados al destino para el que fueron acordados.- Inc. "1" Art. 6° Res IV - N° 6:// "Toda la documentación que se rinda deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, Leyes...// FDO. CP. SILVINA ALEJANDRA GARCETE. CONTADORA FISCAL. TRIBUNAL DE CUENTAS. PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV. N° 1.). Posadas. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17853 E15297 V15301

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don CABRERA PABLO ABEL, L.E. N° 7.543.710, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en el Juicio Sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 126301/2019 CABRERA PABLO ABEL S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 (tres) días. Oberá, Misiones, 11 de Diciembre de 2020. Firmado Dra. Mónica V. Drganc Fernández. Juez. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP110067 $990,00 E15297 V15299

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, Secretaría Nro. 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Juan XXIII y R. Balbín, S. Vicente Mnes, en el "EXPTE NRO. 842/14 BOURGSCHEID MAGDALENA LILIAN VERA C/ PEDRO NUÑEZ Y/O SUCESORES - ADM. JUD. RICARDO ANGEL NUÑEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CITA: a los Sres. PEDRO DIONISIO NUÑEZ; CARLOS FRANCISCO NUÑEZ; INÉS CARMEN NUÑEZ y LUÍS MARIANO NUÑEZ, y/o quien pretenda tener derechos sobre el Inmueble, Fracción Subd. Lote 22 - Lote "D", subdivisión Lote "D"1, para que en el término

de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le correspondieran en el presente proceso. Notifíquese la presente causa mediante publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del juicio (Art. 148 C.P.C.C.F. y V.F.). San Vicente, 09 de Diciembre de 2020. Fdo. Dr. Demetrio A. Cuenca. Juez. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP110068 $1.620,00 E15297 V15299

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil N° 8 Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735 planta baja, Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO DECAMILLI D.N.I. 14.209.552, a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 105234/2020 VICTOR HUGO DECAMILLI S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 16 de Diciembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP110079 $810,00 E15298 V15300

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso de la ciudad de Posadas, Secretaría de Primera Instancia a mi cargo, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Pequeño CONCURSO de "HECGUS S.R.L." con domicilio legal en Calle Belgrano N° 2337 Dpto. 5° y como procesal en calle San Martín N° 1245 ambos de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Dicho concurso preventivo tramita en autos caratulados "EXPTE. Nº 69565/2019 HEGGUS S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" habiéndose designado síndica la C.P. María Alejandra Yurkevich, quien recibirá las solicitudes de verificación de Créditos en el domicilio en calle Bolívar N° 1278 de la ciudad de Posadas, Misiones... Se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones judiciales que en su parte pertinente se transcriben para conocimiento y demás efectos legales que correspondan: Posadas, 02 de Junio de 2020 ... VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I) TENER al Sr. JOSÉ JUAN CARLOS PALACIOS en su carácter de socio gerente de la firma "HECGUS S.R.L.", por presentado por derecho propio, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y a los fines procesales constituido. III) DECRETAR la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la firma "HECGUS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70961938-8 con domicilio legal en calle Belgrano N° 2337 Dpto. 5°, de esta ciudad... /// Posadas, 24 de Noviembre de 2020... Y) FIJAR para el día 19 de Febrero del año 2021 como fecha máxima para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante la sindicatura. Posadas (Mnes.), 14 de Diciembre de 2020. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez Civil y Comercial N° 3. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110080 $4.500,00 E15298 V15302

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo Dra. Georgina López Liva, sito en Santa Catalina Nº 1735, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CHAMORRO ROSARIO ELIGIO D.N.I. N° 7.580.226 a comparecer en juicio: "EXPTE. N° 75496/2016 CHAMORRO ROSARIO ELIGIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 25 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110081 $810,00 E15298 V15300

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735 planta baja, de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 37.796/2016 COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C/ GAUTO CESAR ANIBAL S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA al Sr. GAUTO CESAR ANIBAL, D.N.I. 25.774.243 por el término de 5 (cinco) días comparezca a ejercer los derechos que le pudiera corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese dos (2) días. Posadas, Mnes. 05 de Abril de 2019. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP110085 $600,00 E15298 V15299

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. N° 92202/2020 CHAMORRO MANUEL ANTONIO S/ SUCESORIO - CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 92963/2019 ADORNO SIXTA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del causante: Sr. CHAMORRO MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 24.465.377, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 09 de Diciembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110086 $1.080,00 E15298 V15300

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas… "EXPTE. 79983/2020 - caratulado: "FITZ MAURICE GUSTAVO RUDY S/ HURTO AUTOMOTOR" . ///-Posadas, 09 de Diciembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado FITZ MAURICE GUSTAVO RUDI D.N.I. 39.723.282, de filiación ya consignada en autos en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P); y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340 del C.P.P.- 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17851 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 85.661/2016 - AMARILLA KATERIN LILIANA, VAZQUEZ PABLO SEBASTIAN S/ LESIONES". Posadas, 25 de noviembre del 2020. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) DEJAR sin efecto la citación dispuesta a fs. 84 en autos de la Sra. AMARILLA KATERIN LILIANA, por contrario imperio. 2) DICTAR el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo de VÁZQUEZ YANINA BELÉN, VILLALBA CABRAL NESTOR FABRICIO y de VÁZQUEZ PABLO SEBASTIÁN, por el delito de LESIONES (Art. 149 Bis del C.P.), por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A.) y artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.). Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: Posadas Misiones, 25 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)... 2)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17852 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales…."EXPTE. Nº 98191/2017 - BATISTA OMAR GABRIEL, ENCINA ALFREDO ARMANDO S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL". Posadas, Misiones; 05 de noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 155/156 en favor de ENCINA ALFREDO ARMANDO. 2- Hágase comparecer a OLIVERA ROLANDO GABRIEL, ante los Estrados de este Juzgado, a primera audiencia para hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17854 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales…. "EXPTE. Nº 58.387/2.019 ARDESI JORGE S/ AMENAZAS" ///SADAS, 4 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 142/143 en favor de ARDESI, JORGE. 2- Hágase comparecer a SOSA, JOSÉ MARCELO, ante los estrados de este Juzgado a primera audiencia para hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respeto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese, Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17855 E15299 V15303

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1334/20 EXPEDIENTE N° 10349-S-2018, SPRANG CARMEN LILIANA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV. DENOMINAC. ADM.: MZ. 06 - LOTE 12- NOMEN. CATASTRAL: B° LOCALIDAD RELOCALIZADOS 68 VIV. SAN JORGE B° LOS POTRILLOS GARUPÁ; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó a la Sra. SPRANG CARMEN LILIANA, D.N.I. N° 30.120.264, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 06 - LOTE 12 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - GARUPÁ, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.304 - 54), perteneciente a la Sra. SPRANG CARMEN LILIANA, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo prece-

dente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110039 A Pagar $1.620,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1332/20 EXPEDIENTE N° 10085-R-2019, RIVERO EUGENIO - IRREGULARIDAD, S/ REGULARIZAC. HABITAC. - DENOM. ADM.: MZ. C - MBK. 06 - DPTO. 06 - NOMENC. CATASTRAL: MZ. 0058 PARC. 0006 - B° 24 VIV. - S. PIPO III - SANTO PIPO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. "C" - MONOB. 06 - DEPTO. 06 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MANZ. 0058 - PARC. 0006 - PART.: 000000016862 - B° LOCALIDAD: 24 VIV. STO. PIPO III - SANTO PIPO, al Sr. RIVERO EUGENIO, D.N.I. N° 7.481.164.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (259 - 18), perteneciente al Sr. RIVERO EUGENIO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110040 A Pagar $1.620,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1204/20 EXPEDIENTE N° 09419-P-2019, PADILLA MARÍA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 24 - LOTE 24 - MBK. 22 - B° 25 VIV. ELDORADO KM. 1 - ET. - ELDORADO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó a la Sra. PADILLA MARÍA, D.N.I. N° 13.421.235 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 24 - LOTE 24 - MONOB. 22 - B° LOCALIDAD: 25 V. ELDORADO KM. 1* ET. ELDORADO.- ARTÍCULO 2°, FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (666 - 26), perteneciente a la Sra. PADILLA MARÍA, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110041 A Pagar $1.530,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1293/20 EXPEDIENTE N° 03513-B-2020, BRÍTEZ YESICA NATALIA IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITACIONAL - MZ. J - LOTE 15 - 148 LOTES CON SERVICIO - B° SOL DE MISIONES POSADAS - ET. III (C/VIV.) POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. "J" - LOTE 15 - B° LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV. - B° SOL DE MISIONES - POSADAS - ET. III (CNIV.) - POSADAS, a la Sra. BRÍTEZ YESICA NATALIA, D.N.I. N° 39.223.205.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.438 - 14), perteneciente a la Sra. BRÍTEZ YESICA NATALIA, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110042 A Pagar $1.530,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1024/20 EXPEDIENTE N° 02170-V-2020, VILLALBA ROMINA MARINA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL 80 VIV. SOL. M/10 (80 VIV F. GUARANI) - MZ. 174- LOTE 15- B° SANTA CRUZ - GARUPA; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGUESE la Resolución N° 0884/18, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 25/06/2018, por medio de la cual se PASA a PLAN VENTA a la Sra. VILLALBA ROMINA MARINA D.N.I. 28.465.458, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 6, CHACRA: 0000, MANZ.: 0174, LOTE: 0015, MONOB.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, CHACRA: 0000, MANZ.: 0174, PARC.: 0015, LOTE: 0, PART.: 134705. B°-Localidad: 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10. GARUPÁ 1- MISIONES (80 Viv.- F. GUARANÍ GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. VILLALBA ROMINA MARINA, en concep-

to de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde 31/11/2019 fecha de la Ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 6, CHACRA: 0000, MANZ.: 0174, LOTE: 0015, MONOB.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, CHACRA: 0000, MANZ.: 0174, PARC.: 0015, LOTE: 0, PART.: 134705. BO - Localidad: 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10. GARUPÁ I - MISIONES (80 Viv. - F. GUARANÍ) - GARUPÁ a la Sra. BEURE SILVIA NOEMI D.N.I. 23.499.732, bajo la modalidad PLAN VENTA, con cuota Estándar. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110043 A Pagar $2.340,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1282/20 EXPEDIENTE N° 03644-R-2020, ROCKEMBACH OTILIA IRREGULARIDAD, S/ IRREGULARIDAD DENOMINAC. ADM. LOTE 01-F-DEP. J-B° LOCALIDAD 5 VIV. OLEGARIO V. ANDRADE SH OLEGARIO V. ANDRADE; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA:, LOTE 01F - DEPTO.: J - B° LOCALIDAD: 5 VIV. OLEGARIO V. ANDRADE SH - OLEGARIO V. ANDRADE, a la Sra. ROCKEMBACH OTILIA, D.N.I. N° 11.814.391.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.266 -1), perteneciente a la Sra. ROCKEMBACH OTILIA, el Cambio en Situación Habitacional "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y toda otra acción generada como consecuencia de éste decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110044 A Pagar $1.350,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1230/20 EXPEDIENTE N° 3223-C-2020, CUEVAS ARTURO OSVALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRATIVA MZ. C MONOB. 16 - B° LOCALIDAD 25 VIV. JARDIN AMÉRICA - D 3°. - JARDIN AMÉRICA.VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. AIGNER MILTON, D.N.I. N° 13.390.245 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. C MONOB. 16 - Nomenclatura catastral: SECC. 005 - MANZ. 0417 - PARC. 0016 - B° LOCALIDAD: 25 VIV. J. AMÉRICA CAT. D 3º - JARDIN AMÉRICA. - ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. AIGNER MILTON a que en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar el Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto. ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. CUEVAS ARTURO OSVALDO, D.N.I. N° 5.981.040 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. C MONOB. 16 - Nomenclatura catastral: SECC. 005 - MANZ. 0417 - PARC. 0016 -LOCALIDAD: 25 VIV. J. AMÉRICA CAT. D 3º - JARDIN AMÉRICA.- ARTÍCULO 4°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 730 - 30, perteneciente al Sr. Cuevas Arturo Osvaldo, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 5.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2°, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1° de la presente y al cobro de las cuotas de amortización que adeuda el Sr. CUEVAS ARTURO OSVALDO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110045 A Pagar $2.610,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1228/20 EXPEDIENTE N° 00813-L-2020, LLANES OSCAR ALEJANDRO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM: LOTE 09-B° 5 VIVIENDAS SOLIDARIAS - CANDELARIA; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 3215/14, registro Directorio, de fecha 25/11/2014, mediante la cual se Readjudicó al Sr. LLANES OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.065.383, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0009 B° LOCALIDAD: 5 VIVIENDAS SOLIDARIAS - CANDELARIA - CANDELARIA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (954 - 6), perteneciente al Sr. LLANES OSCAR ALEJANDRO, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero

del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110046 A Pagar $1.350,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1231/20 EXPEDIENTE N° 452-A-2002, ALVARENGA HUGO, S/IRREG. HABITAC, CASA N° 12- MZ. P ITAEMBE MINI NOSIGLIA; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGAR el ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA EN DEPOSITO GUARDA, mediante el cual se designó como Guardadora de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 21 - MANZ. 0156 - LOTE 0012 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021 - MANZ. 0156 - PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 238 ITAEMBE NOSIG.- 2° ENT. POSADAS, a la Sra. KUHN ELSA, D.N.I. N° 12.490.447.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Art. 1°, INSTRUIR a la Dirección Gestión de Recupero para que asiente en el Legajo (1023 61) perteneciente a la Sra. Kuhn Elsa, el Cambio de Situación habitacional de "G" a "L".- ARTÍCULO 3°.- FIRMES y CONSENTIDOS los Artículos 1° y 2°, READJUDICAR al Sr. MERETZ RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 29.166.272, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 21 - MANZ. 0156 - LOTE 0012 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021 - MANZ. 0156 - PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 238 ITAEMBE NOSIG.- 2° ENT. - POSADAS, bajo la modalidad PLAN VENTA, con cuota Estándar. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110047 A Pagar $1.710,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0927/20 "EXPTE. N° 3822-M/2019 - MICHELOUD ÁNGELA SILVIA SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA - POSADAS". ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZON de la Resolución Judicial de fecha 04/10/2017, mediante la cual se resuelve homologar el acuerdo arribado por los Sres. NUÑEZ SERGIO CÉSAR D.N.I. N° 23.096.786 y MICHELOUD ÁNGELA SILVIA D.N.I. N° 24.495.899, referente a la adjudicación de la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECCIÓN 12 MANZANA. 0323 LOTE 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN 012 - MANZANA 0323 - PARCELA 0003. NRO. CALLE 75B - FINCA 8710 - PART.: 124060 - B°/ LOCALIDAD 758 - 180 VIV. POSADAS - P.F.C. (PRAT) POSADAS", a favor de la Sra. MICHELOUD ÁNGELA SILVIA D.N.I. N° 24.495.899.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Artículo 1°, resultando como única adjudicataria, la Sra. MICHELOUD ÁNGELA SILVIA D.N.I. N° 24.495.899. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110055 A Pagar $1.440,00 E15299 V15301

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1027/20 "EXPTE. Nº 04725-G/2019 - GARRIDO ÁNGEL OSCAR SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA - POSADAS". ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en Condómino otorgada mediante Resolución N° 1910/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/06/2008, a favor de los Sres. GARRIDO ÁNGEL OSCAR D.N.I. N° 11.497.344 y MEZETTI ROSAURA D.N.I. N° 17.033.963, del inmueble identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 17- MZ. 0275- LOTE 22- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 17- MZ. 275 - PARC. 22 - NRO. CALLE 176 - FINCA 6194 - PART. 124261 - B° 763- 90 VIV. POSADAS P.F.C. (NOSIGLIA)- POSADAS", resultando como único adjudicatario el Sr. GARRIDO ÁNGEL OSCAR. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110056 A Pagar $1.170,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín - Planta Alta – de la ciudad de Leandro N. Alem, en "EXPTE. N° 105900/2020 – AGÜERO SYNTIA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a los herederos y acreedor/es de la causante SYNTIA RAQUEL AGÜERO (D.N.I. 29.370.002), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F. Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un Diario Local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Mnes. 18 de Diciembre de 2020. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP110088 $450,00 V15299

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín - Planta Alta - de la ciudad de Leandro N. Alem, en "EXPTE. N° 119927/2020 – YACHUK LEONORA LUISA S/

SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a los herederos y acreedor/es de la causante LEONORA LUISA YACHUK (D.N.I. 2.747.229), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F. Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un Diario Local de amplia circulación. Leandro N. Alem, 18 de Diciembre de 2020. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP110089 $450,00 V15299

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUTIL BARRIOS RAMONA ITATI D.N.I. 17.786.620 (EXPTE. N° 90042/2020, S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, Mnes. 01 de Diciembre de 2020. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110090 $540,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a herederos y/o acreedores de ELISA POUJADE DE MACHADO C.I. 0.383.976 y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Lote 7, de la Manzana A, de la mensura particular con unificados y fraccionamientos de los lotes A25, A26 y A27 del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble en mayor extensión, al Tomo 17, Folio 167, Fca. 3938, Departamento Capital (04). Partida Inmobiliaria N° 10275, Nomenclatura Catastral: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 05, Chac. 0000, Mz. 0064, Parc. 0007, ubicado en Paraje Villalonga, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.). Posadas, Mnes. 10 de Noviembre de 2020. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez de la Instancia, Civil y Comercial N° 5. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP110091 $1.260,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 2° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente Misiones, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa en "EXPTE. N° 162593/2019 GÓMEZ CASIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del causante CASIANO GÓMEZ a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días. San Vicente, Misiones, 03 de Diciembre de 2020. Dra. María Soledad Kramer. Secretaria.-

PP110092 $900,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 1 piso, Posadas Misiones, CÍTESE al. Sr. FERREIRA LEMES LEANDRO, D.N.I. N° 30.896.679, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 146 y 147 del C.P.C. y C. en "EXPTE. N° 1.00896/2019. CORTI CLAUDIA CRISTINA S/ DIVORCIO". Publíquese por dos días. Posadas Misiones, de 2020. Dra. María Andrea Da Silva. Secretaria.-

PP110093 $600,00 E15299 V15300

EDICTO: Juz. C. y C. Nº 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secr. Única 1ra. Circ. Jud. de Mnes; sito en Avda. Sta. Catalina 1735, 2 piso, Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante PEDROZO MARGARITA D.N.I. N° 6.391.532, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en "EXPTE. 52486/2020 - PEDROZO MARGARITA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes. 10 de Diciembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110094 $810,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, sito en Av. Santa Catalina N°1735, 2° piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas. CITO a herederos de la Sra. ÁNGELA ESTHER GÓMEZ D.N.I. N° 12.637.339, en autos caratulados "EXPTE. N° 71099/2020 GÓMEZ ANGELA ESTER S/SUCESORIO". Cumplido lo precedente, declárese abierto su juicio sucesorio. En consecuencia, CÍTESE Y EMPLÁCESE a herederos y/o acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2020. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP110098 $420,00 V15299

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Calle 3 de Febrero 1744, Posadas, CITA y EMPLAZA a Sra. ESTHER BEATRIZ ARRIETA D.N.I.

N° 17.702.626 a comparecer en término de cinco días a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 27950/2020 OGLE MATÍAS EZEQUIEL C/ ARRIETA ESTHER BEATRÍZ S/ EJECUTIVO". Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. Posadas, Mnes. 17 de Diciembre de 2020. Dra. Viviana D`Amore. Secretaria.-

PP110099 $210,00 V15299

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a Derecho por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores del Sr. LÓPEZ, HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 14.826.498, en autos: "EXPTE. N° 80409/2020 LÓPEZ, HUGO ORLANDO S/ SUCESORIO". Publíquense por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Mnes. 20 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110101 $1.000,00 E15299 V15301

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría Nº 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de. Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO CHARCZUK, D.N.I. N° 7.707.778 en autos: caratulados: "EXPTE. N° 115.809/2.020 - CHARCZUK TEODORO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 18 de Diciembre de 2.020. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP110102 $900,00 E15299 V15301

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Primera Circunscripción de Misiones, sito Avda. Santa Catalina 1735, 2do. Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL SOLÍS, D.N.I. N° 7.470.710, en "EXPTE. N° 90583/2020 - SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 17 de Diciembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso Secretaria.-

PP110103 $630,00 E15299 V15301

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Santa Catalina 1735, Planta baja, Posadas, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 57652/2020 FERNANDEZ ELPIDIO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de FERNANDEZ ELPIDIO D.N.I. 7.542.452, dentro de los treinta (30) días, contados desde la última publicación, mediante edicto que se publicara por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 240 CCCN). (Fdo.) Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez. Posadas, 22 de Diciembre de 2020. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP110107 $300,00 V15299

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 planta baja, de la Ciudad de Posadas en autos "EXPTE. N° 168491/2019 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" CITA y EMPLAZA a la señora RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA, D.N.I. N° 92.042.052 para que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Posadas, 25 de Marzo de 2020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109221 $1.450,00 E15241 28/09-28/10-27/11-28/12/20-28/01-26/02/21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DE VETERANOS DE GUERRA
DE MALVINAS APÓSTOLES – MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas", Personería Jurídica A-3100, CONVOCA a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Enero del año 2021, a las 19.00 horas en la Sede Social sito en la calle Pueyrredón N° 1262 de la localidad de Apóstoles, para tratar la siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Balance e informe de Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2019.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma, los días martes de 16:00 a 19.00 horas.-

MIGUEL A. DE MELO. Presidente.
TOMÁS A. REYNOSO. Secretario.-

PP110083 $900,00 E15298 V15299

SID MEDICAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

CONVÓCASE a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 2021, a las 10 horas, en Av. 25 de Mayo Nº 110, local 2 de Pto. Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

2) Tratamiento de la negativa a la firma de la asamblea ordinaria realizada el 30 de Abril de 2019.-

3) Exclusión como director a Guillermo Mauricio Gamberini por mal desempeño de su cargo y no concurrir a reuniones de Directorio.-

4) Elección de un nuevo director de la sociedad si fuera excluido el socio Guillermo Mauricio Gamberini.-

5) Tratamiento de la percepción y desvíos de fondos por parte de la socia Olimpia Agüero, su exclusión de la sociedad y la denuncia por probable actos de administración en fraude a la sociedad.-

6) Cambio del domicilio social a la Ciudad de Eldorado por falta de comunicación de notificaciones, traslados, correos que fueran recepcionados en el actual domicilio, correspondiente al Socio Guillermo Mauricio Gamberini.-

7) Tratamiento y consideración de balance, estados contables y estados de resultado correspondiente al ejercicio económico 2019.-

Todo bajo estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública.-

AGÜERO JUAN MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP110095 $3.000,00 E15298 V15302

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN COMUNITARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil Acción Comunitaria, personería jurídica A-4.405, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Enero del año 2021 a las 15:00 horas en la sede de Laprida 3093, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, informe de revisores de cuenta correspondiente a ejercicios finalizados en fecha 31 de Diciembre de 2.018 y 31 de Diciembre de 2.019.-

3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-

4) Tratar importe de arancel mensual a cargo de asociados por el ejercicio 2.021.-

5) Tratamiento de aranceles no cobrados a asociados en ejercicios 2.019 y 2.020.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 a 17:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-

RÍOS SERGIO DEL ROSARIO. Presidente.-

PP110100 $1.260,00 E15299 V15300